



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 – Esperanza – Santa Fe

Esperanza, 22 de septiembre de 2026.

Señor Presidente

Liga Esperancina de Fútbol

PRESENTE _____ :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N° 199:

VISTO: corrida la vista de rigor por Resolución n° 186 y ante la no presentación de descargo por parte del Club Sportivo del Norte, sobre el informe presentado por el Arbitro Sr. Cainero Emiliano, el día sábado 5 de septiembre de 2026, en el encuentro de Séptima División, entre los Clubes AD Juventud y Sportivo del Norte, en el estadio del primero de los nombrados, donde se manifiesta que el encuentro comenzó con demora de 20 minutos, debido a que el equipo visitante, Sportivo del Norte, entregó tarde las planillas de partido; por lo cual el resto de la jornada también comenzó con demoras y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, habiendo establecido el derecho a defensa y que el Club Sportivo del Norte los ignoró y no presentó descargo de ningún tipo; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Aplicar un apercibimiento al Club Sportivo del Norte por los hechos acontecidos; en caso de reincidencia se aplicará la multa correspondiente.
- 2- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese. –